



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018)

DESACATO DE ACCIÓN POPULAR

RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2014-00218-00**

DEMANDANTE: **PROCURADOR 19 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO**

DEMANDADO: **MUNICIPIO DE CHALÁN Y AGUAS DE CHALÁN**

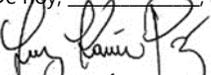
La señora MILENA LUZ HERNÁNDEZ BELTRÁN, habitante del municipio de Chalán, con el incidente de desacato solicita se disponga en término inmediato a la entidad demandada el cumplimiento y acatamiento de lo ordenado por el despacho de la acción popular que cita en la referencia.

Por lo anteriormente expuesto, previo a abrir trámite incidental, se ordenará que por secretaría se oficie al señor Alcalde del municipio de Chalán, para que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a recibo de esta comunicación, informe al despacho, si se dio cumplimiento al fallo de la acción Popular, proferido por este Juzgado el 5 de mayo de 2016, por medio de la cual se ampararon los derechos e intereses colectivos de la comunidad del Municipio de Chalán (Sucre) a gozar de un ambiente sano, al goce del espacio público, a la seguridad social, salubridad pública y al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico</p> <p>No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO</p> <p>Secretaria</p>
